

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRA VENTA

En la ciudad de San Fran

QUE ORGAN :

cisco de Quito, Capital

FAUSTO REINEL GONZALEZ SIMBAÑA

de la República del Ecua

MARIA ROSA QUISILEMA LLUGLLUNA

dor, hoy día i u e v e e

EN FAVOR DE :

o n e e (11) de marzo

JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO

de mil novecientos noven

MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE

ta y tres, ante mí, Doctor

CUANTIA:

GONZALO ROMAN CHACON, NO

S/ 50.000,00

TARIO DECIMO SEXTO. DEL

DE 2 c.

CANTON QUITO, comparecer

por una parte, los cónyug

ses señores : FAUSTO REI

NEL GONZALEZ SIMBAÑA Y MA

RIA ROSA QUISILEMA LLUGLLUNA, de estado civil casados, por

sus propios derechos; por otra parte, los cónyuges señores:

JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO Y MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE,

de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los com

parecientes son ecuatorianos, domiciliados en este Cantón.

mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer

doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública,

la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue : " S E Ñ O R

N O T A R I O ; En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase autorizar e insertar una de compraventa, con

tenida en las cláusulas siguientes : P R I M E R A . - O T O R

1 GANTES.- Comparecen al otorgamiento de este instrumento pú  
2 blico, por una parte, los cónyuges señores : FAUSTO REINEL  
3 GONZALEZ SIMBAÑA Y MARIA ROSA QUISILEMA LLUGILLUNA, de esta  
4 do civil casados, en sus calidades de vendedores; y, por  
5 otra parte, los cónyuges señores : JOSE MARIA PILLAJO GUA  
6 LOTO Y MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, de estado civil casa  
7 dos, en sus calidades de compradores; todos los contratan  
8 tes son ecuatorianos; hábiles e idóneos para contratar y po  
9 der obligarse, libre y voluntariamente acuerdan suscribir  
10 el presente contrato. - S E G U N D A . - ANTECEDENTES. -  
11 Los cónyuges señores : Fausto Reinel González Simbaña y Ma  
12 ría Rosa Quisilema Lluçlluna, son propietarios y dueños ab  
13 solutos de un lote de terreno ubicado en la parroquia Cal  
14 derón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la su  
15 perficie aproximada de seis mil ciento veinte y tres metros  
16 cuadrados, noventa centímetros cuadrados, comprendido den  
17 tro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE, en  
18 una extensión de ciento setenta y ocho metros, ochenta cen  
19 tímicos, propiedad de Rafael Díaz: SUR, en una extensión  
20 de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, propie  
21 dad de María Carmela Quisilema Farinango: ESTE, en una ex  
22 tensión de treinta y tres metros cincuenta centímetros, ca  
23 lle pública; y, OESTE, en una extensión de treinta y cinco  
24 metros, propiedad de Feliciano Simbaña: el mismo que fue  
25 adquirido de la siguiente forma: Una parte mediante compra  
26 de derechos y acciones a María Manuela Quisilema Lluçlluna  
27 y otros, según consta de la escritura pública otorgada en  
28 te el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, el treinta y uno

1 de julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en  
2 el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el ocho de  
3 abril de mil novecientos noventa y uno; y, otra parte, la  
4 señora María Rosa Quisilema Lluglluna, por herencia a su  
5 padre el señor Emiliano Quisilema Quisilema, conforme cons  
6 ta de la sentencia de posesión efectiva pronunciada por el  
7 señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el once de fe  
8 brero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita el dos  
9 de marzo del mismo año, con lo que se consolidó la propie  
10 dad; y, que sus propietarios lo han venido conservando has  
11 ta la presente fecha en una forma tranquila, pacífica e i  
12 nterrupta. - T E R C E R A . - C O M P R A V E N T A . -  
13 Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes in  
14 vocadas, los cónyuges señores : Fausto Reinel González Sim  
15 baña y María Rosa Quisilema Lluglluna, dan en venta y en  
16 perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores: JOSE  
17 MARIA PILLAJO GUALOTO Y MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, el lo  
18 te de terreno que se deja descrito en la cláusula segunda  
19 de este instrumento, con todas sus entradas, salidas, usos,  
20 costumbres y demás derechos anexos, comprendiéndose de la  
21 venta total del predio, sin reserva de ninguna naturaleza,  
22 en favor de los vendedores. - C U A R T A . - P R E C I O . - Los  
23 compradores pagan por concepto de precio, por el lote de  
24 terreno que adquieren, la suma de CINCUENTA VII SUCRES, que  
25 los vendedores declaran tenerlos recibidos a cabalidad en  
26 moneda de curso legal y corriente, sin que nada tengan que  
27 reclamar por este motivo en el futuro a los compradores. -  
28 Q U I N T A . - E V I C C I O N . - Los vendedores se sujetarán al

1 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, por el  
2 predio que enajenan en favor de los compradores. - SEXTA.-  
3 CUERPO CIERTO.- Pese a determinarse la cabida y linderos,  
4 del predio que es materia de este contrato, la compraventa  
5 se efectúa como cuerpo cierto.- SEPTIMA. - TRANSFERENCIA -  
6 DE DOMINIO. - Los vendedores entregan la posesión, uso y  
7 goce del lote de terreno objeto de este contrato, en favor  
8 de los compradores. - OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que de  
9 mande la protocolización e inscripción de la presente escri  
10 tura pública, correrá de cuenta de los compradores. - NOVE  
11 NA. - DOCUMENTO QUE SE AGREGA.- A este contrato, se agrega  
12 el certificado conferido por el señor Registrador de la Pro  
13 piedad del cantón Quito.- DECIMA.- AUTORIZACION.- Los vende  
14 dores autorizan de una forma expresa a los compradores a -  
15 fin de que procedan a la inscripción de la presente escri  
16 tura pública.- DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO.-Y ACEPTACION. -  
17 Los contratantes aceptan el contenido de este contrato, y  
18 para el caso de suscitarse alguna controversia derivada del  
19 mismo, se sujetarán a los jueces competentes de la ciudad  
20 de Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las de  
21 más cláusulas de estilo.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los com  
22 parecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se ha  
23 lla firmada por el Doctor Luis Castillo Velasco, con matrí  
24 cula número veinte y cinco noventa y tres, del Colegio de  
25 Abogados de Quito.- Por cuanto la señora María Carmen Sim  
26 baña Vicente, manifiesta no saber leer ni escribir, deja im  
27 presa la huella digital de su dedo pulgar derecho; y, a su  
28 ruego firman los testigos señores: Luis Carvajal y Piedad

1 Velasco, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad Capital,  
2 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. - Para el o  
3 torgamiento de la presente escritura pública, se observaron  
4 los preceptos legales del caso: y, leída que les fue a los  
5 comparecientes, por mí, el Notario se afirman en su conteni  
6 do y para constancia firman los que saben hacerlo y la que  
7 no deja impresa la huella digital de su dedo pulgar derecho  
8 y, a su ruego firman los testigos mencionados, conjuntamen  
9 te conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -  
10 (firmado). - señor Fausto R. Go n  
11 zález. - Cédula de Ciudadanía No.  
12 170509265-6. - (firmado). - señora María  
13 Rosa Quisilema Iluzlluna. - Cé  
14 dula de Ciudadanía No. 170545480-8. -  
15 (firmado). - señor José María Pi  
16 llajo. - Cédula de Ciudadanía No.  
17 170116603-4. - (Huella Digital). - se ño  
18 ra María Carmen Simbaya Vicen  
19 te. - Cédula de Ciudadanía No. 170-  
20 453679-4. - (firmado). - La Testigo. -  
21 Piedad Velasco. - Cédula de Ciu  
22 dadanía No. 170791571-4. - (firmado). - El  
23 Testigo, Luis Carvajal. - Cédula  
24 de Ciudadanía número ciento setenta -  
25 quinientos veinte y cuatro ochocientos treinta y uno guión  
26 seis. - (firmado). - El Notario Doc  
27 tor Gonzalo Román Chacón. - SI  
28 QUE DOCUMENTOS HABILITANTES. -

0100

-cda-



1.993  
610318633-93

IMPUESTO MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE PAGO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

02/03/93

CODIGO

NOMBRE

0000000000000000

PILLAJO GUALOTO JOSE MARIA Y SRA

DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXO / RES

AV. IMPONIBLE

EMISION

02/03/93

000000

1.993 \*\*\*\*\* 000 09 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* 000000

I. MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

045111 MR-293

CANCELADO CAJA #

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*000

TRANSACCION

PAGINA

VENTANILLA

VTA OTS FAUSTO REINEL GONZALEZ  
SIMSANA Y SRA SOB 50.000

8838

1

19

Nº 0608023

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*000

- CONTRIBUYENTE -

RRD

RI

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 49013  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.993 FECHA 3/04/93  
NOMBRE PILLAJO JOSE

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
50.000.00 Sucres

RRR Por valor del contrato de: C.V del RI  
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: GONZALEZ FAUSTO  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre de 1940, el cual consie-  
no la suma de: 500.00 Sucres POT

RRR QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\* RI  
Total a Pagar: 500.00  
Pagado con Cheque N. 456  
Banco: BANCO

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

300,00

Nº 15586

4

Por S/.....

4 MAR 1993

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_

Recibí de JOSE PILLAJO la cantidad

de TRES CIENTOS 00600 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Dr. \_\_\_\_\_

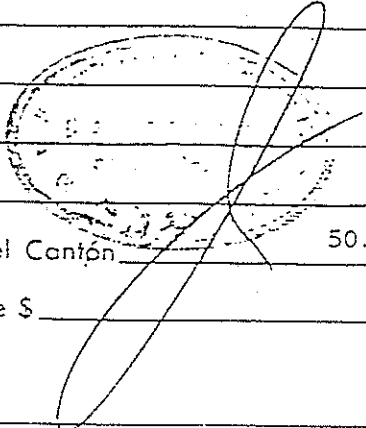
que otorga FAUSTO GONZALEZ

a favor de JOSE PILLAJO

de LOTE

situado en la parroquia de CALDEON del Cantón \_\_\_\_\_ 50.000,00

provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_



Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 151382 **A**

NOTARIA DECIMO.SEXTA POR S/ 500,00

Recibí de JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO Y SRA.

la cantidad de QUINIENTOS SUCHES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga FAUSTO REINEL GONZALEZ SIMBARA Y SRA.

Parroquia CALDERON Cantón QUITO

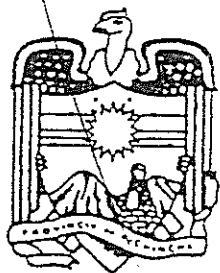
Provincia PICHINCHA

Sobre S/ 50.000,00

Quito, a 2 de marzo de 19 93 **0099**

-noventa y nueve-

Recaudador





SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD :

03631

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la Parro-

quia Calderón, de este cantón, con el historial de 15 años, de propiedad de

FAUSTO REINEL GONZALEZ SIMBAÑA Y MARIA ROSA QUISTILEMA LLUGLLUNA, el mismo-

que lo adquirieron mediante compra a MARIA MANUELA QUISTILEMA LLUGLLUNA Y -

OTROS, según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Nelson Galarza

Paz, el 31 de Julio de 1.989, inscrita el día 8 de Abril de 1.991-1

Certificación que la quiero para trámite de índole Privada. 650-617

C.I. 120130530-9

*Dr. J. Castillo N.*  
Abogado  
Matriculado en B.A.O.

EL Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la señora MARIA ROSA QUISTILEMA LLUGLLUNA, casada, una parte por compra de derechos y acciones a María Manuela Quisilema Llugglluna, y otros, según escritura celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Emiliano Quisilema Quisilema, mediante sentencia de posesión efectiva, el once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; habiendo el cau-

sante adquirido mediante compra a la Comunidad de Padres Obispos

8060

en el Ecuador, mediante escritura celebrada el veinte y dos de

Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario

Dr. José Vicente Troya, inscrita el seis de Febrero de mil...

novcientos setenta y seis; se aclaró que la compradora con la

presente compraventa, se consolidó la propiedad a su favor por

cuanto también es heredera de Emiliano Quisilema, como queda in-

dicado.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario

embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte y dos de E-

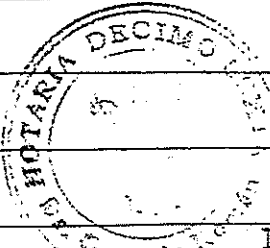
nero de mil novecientos noventa y tres, las 08.10 A.M. R.R. 2004



REGISTRADOR  
ENCARGADO

Se otorgó, ante mí, en fe de ello,

confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a marzo once de mil novecientos noventa  
ta y tres.-



Dr. Gonzalo Román Chacón.-

Con esta fecha quito, a 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

la presente escritura a Fs. 204 No. 352

del Registro de Propiedad de Primera Clase,

te o 27  
Quito, a 13 de Mayo de 1993

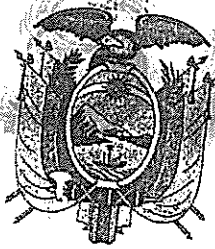
EL REGISTRADOR

0098

-noventa y ocho-

0063953

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
12 SEP 2008  
PAGADO



08774302

Notaria 4ta

NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
19 SEP 2008

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

## Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

### COPIA

De la escritura de

POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO  
SEÑOR JOSÉ MARÍA PILLAJO GUALOTO

Otorgada por

NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

A favor de

MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE E HIJOS

El

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

REINGRESO  
FECHA: 18.09.08  
INSCRIPTOR:

Parroquia

Cuanta

INDETERMINADA

Quito, a

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-053

0097

-novata y siete-



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE

ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL  
DIFUNTO SEÑOR: JOSÉ MARÍA PILLAJO GUALOTO, A FAVOR DE SU  
CÓNYUGE SUPERSTITE SEÑORA: MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE Y  
DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: MARÍA HORTENCIA, JOSÉ ÁNGEL,  
SEGUNDO EDUARDO, JOSÉ NELSON Y JOSÉ LUIS ALFREDO PILLAJO  
SIMBAÑA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

A.R. DI: 2 COPIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0063953

R.P.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES, UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, a las quince horas treinta minutos, ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, por sus propios derechos, en su calidad de cónyuge superstite del causante señor José María Pillaño Gualoto y me solicita receptorle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, y de sus hijos los señores MARÍA HORTENCIA, JOSÉ ÁNGEL, SEGUNDO EDUARDO, JOSÉ NELSON Y JOSÉ LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante. Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la compareciente señora

*[Firma]*

00967

-noventa y seis-

MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis, del Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, de estado civil viuda, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad, exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento declara:

a) Que el causante señor JOSÉ MARÍA PILLAJO GUALOTO, falleció en la parroquia Benalcazar, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en estado civil de casado; b) Que el causante, en su matrimonio con la compareciente señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, procreó cinco hijos, que responden a los nombres de: MARÍA HORTENCIA, JOSÉ ANGEL, SEGUNDO EDUARDO, JOSÉ NELSON Y JOSÉ LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

proindiviso de los bienes del causante señor JOSÉ MARÍA PILLAJO GUALOTO, en favor de la cónyuge superstite señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, y de sus hijos los señores MARÍA HORTENCIA, JOSÉ ANGEL, SEGUNDO EDUARDO JOSÉ NELSON Y JOSÉ LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia de lo cual, manifiesta la compareciente señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, que por no saber leer ni escribir estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la testigo instrumental señorita MIRIAN PATRICIA CONDO QUIISHPE, en unidad de acto, junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



X  
MARÍA CARMEN SIMBAÑA VICENTE /  
HUELLA DIGITAL

C.C. 170453679-4

Mirian Condo



X  
MIRIAN PATRICIA CONDO QUIISHPE /  
TESTIGO

C.C. 020177393-4

Firmado) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO. ENCARGADO DE LA NOTARIA.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

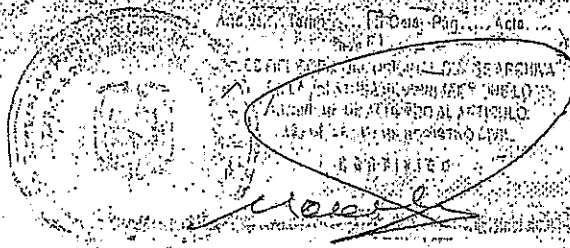
INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3-G Pág. 276 Acta 1085  
En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SIETE de JUNIO de dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO  
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: OCHENTA Y DOS años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PILLAJO  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA GUALOTO  
Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO Fecha: VEINTE Y SEIS de JUNIO del dos mil OCHO El Cónyuge sobreviviente se llama: MARIA SIMBANA  
Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO. INSUFICIENCIA RENAL. SEPSIS FOCO URINAR  
Solicitó esta inscripción: JUAN TOAPANTA con Cédula de Identidad N° 170513812-9 domiciliada en QUITO

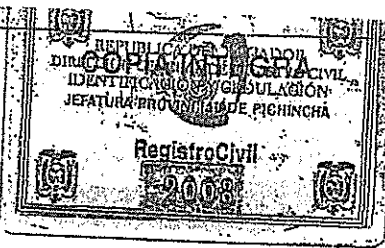
NUMERO DE C-I FALLECIDO.-1701166934.- OBSERVACIONES: NACIONALIDAD.-ECUATORIANA.-SIN ENMENDA DURAS



FIRMAS:

*Juan Toapanta*





Vertical text on the left margin: "El noventa y cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres..."

Handwritten numbers: "531" and "13/438"

Main body of the document: "El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumplido con lo dispuesto en el artículo... que dice así: 'En la ciudad de Quito...'

Witness and signature section: "Fueron testigos de la celebración del Matrimonio... El Jefe de Registro Civil, El Contrayente, La Contrayente, Testigo, El Secretario..."

EL JEFE CANTONAL,

EL SECRETARIO,



Text at the bottom: "Año... Tomo... Ocis. Pág... Act: ... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO. Jefe de Registro Civil"

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*

\*\* correspondiente a la inscripción de 1960, tomo 1-2, página 357, acta 713, const del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

nacido en provincia de LLANO CHICO, cantón FICHINCHA\*\*\*\*\*; el QUINCE \*\*\*\* de ENERO \*\*\* de 1960, hij(a) de JOSE y de MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de MARIA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 19 de AGOSTO del\*\*

Cédula: 170535805-7

España Valorada N°: 0021594559



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*

\*\* correspondiente a la inscripción de 1768, tomo 1-, página 4, acta 4, const del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

nacido en provincia de LLANO CHICO, cantón FICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTE \*\*\*\* de ENERO \*\*\* de 1768, hij(a) de JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO y de MARIA CARMEN SIMBARA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* y de MARIA CARMEN SIMBARA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 19 de AGOSTO del\*\*

Cédula: 170916689-9

España Valorada N°: 0021074000



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

RTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

respondiente a **1963**, tomo **3-2**, página **33**,  
 inscripción de **1422**

del Cantón: QUITO  
 acta consta

ido en  
 yncia de,

LLANO CHICO

QUITO

PICHINCHA; el VEINTISEIS de FEBRERO \* de MIL

ion de los SESENTAITRES \*\*

ionalidad

ECUATORIANA

JOSE MARIA PILLAJO

MARIA CARMEN SIMBARA

ECUATORIANA

del

QUITO 25 de AGOSTO \*\*  
 2008.

170708681-3

Especie Valorada N°: 0021533069



Serie:

2 1533

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0093

-noventa y tres-

JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de **LLANO CHICO**, tomo **1**, página **20**, acta **20**, consta del Cantón: **QUITO**  
**PILLAJO SIMBANA SEGUNDO EDUARDO**

nacido en provincia de **LLANO CHICO**, cantón **QUITO**  
nacionalidad: **PICHINCHA**; el **CUATRO** de **ABRIL** de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**  
nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **JOSE MARIA PILLAJO** y **MARIA CARMEN SIMBANA**  
nacionalidad: **ECUATORIANA**

QUITO del **19** de **AGOSTO**

Cédula: **171084930-6**

Especie Valuada N°: **0021374540**



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PICHINCHA**

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de **LLANO CHICO**, tomo **1**, página **42**, acta **42**, consta del Cantón: **QUITO**  
**PILLAJO SIMBANA JOSE NELSON**

nacido en provincia de **LLANO CHICO**, cantón **QUITO**  
nacionalidad: **PICHINCHA**; el **TREINTA** de **ABRIL** de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE**  
nacionalidad: **ECUATORIANA**; y de **JOSE MARIA PILLAJO** y **MARIA CARMEN SIMBANA**  
nacionalidad: **ECUATORIANA**

QUITO del **20** de **AGOSTO** **2008**

Cédula: **171085443-9**

Especie Valuada N°: **0021326135**



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

SEÑOR NOTARIO:

De las partidas que acompaño vendrá en su conocimiento los siguientes hechos.

El señor JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO, falleció el 26 de junio del 2008, en la parroquia BENALCAZAR de esta Ciudad de Quito Provincia de Pichincha dejando a la conyugue sobreviviente señora MARÍA CARMEN SIMBAÑA y a sus hijos señores MARIA HORTENCIA, JOSE ANGEL, SEGUNDO EDUARDO, JOSE NELSON Y JOSE LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA.

Los señores MARIA CARMEN SIMBAÑA, en calidad de conyugue sobreviviente y sus hijos los señores MARIA HORTENCIA, JOSE ANGEL, SEGUNDO EDUARDO, JOSE NELSON Y JOSE LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA, en calidad de únicos y universal herederos, heredan al causante señor JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO.

Con los antecedentes expuestos y atento a lo dispuesto en los Arts. 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con lo previsto en el Numeral 12 del Art. 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial Nro 64 de 8 de noviembre de 1996, concurrimos a usted y receptada que fuere la Declaración Juramentada solicitada, sírvase concedernos la POSESIÓN EFECTIVA, prodiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO, los mismos que se hallan situados en esta ciudad de Quito, a nuestro favor, salvo el derecho de terceros.

Se servirá disponer que la presente Acta de Posesión Efectiva se la inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente.

La cuantía es indeterminada.

Sírvase señor Notario proceder conforme la presente petición y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento.

Dr. José Cuello T.

ABOGADO

Mat. 5657 C. A. P.

10015057. P. 110

MARIA CARMEN SIMBAÑA

0092

-noventa y dos-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 17045327

SINBALE VICENTE MAYA CARMEN  
FLORENCEA/INT/25/1972

FECHA DE NACIMIENTO: 25/09/1972

FECHA DE EMISION: 01/09/2008

PELLONZA/BIEN  
GONZALEZ SUAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 0231715

JOSE MARIA PILLAR  
BUEHACER, DOMESTICO

FECHA DE NACIMIENTO: 26/08/1908

FECHA DE EMISION: 01/09/2008

PELLONZA/BIEN




Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

01-09-2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 02017733

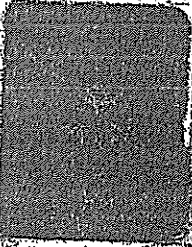
CONDÓ QUISHPE MIRIAN PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982

SOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

REG. CIVIL: 004-016500330

CHILLANES 1982



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 007083401


CONDÓ QUISHPE MIRIAN PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982

SOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

REG. CIVIL: 004-016500330

CHILLANES 1982



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que se adjunta ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

01 SET. 2008

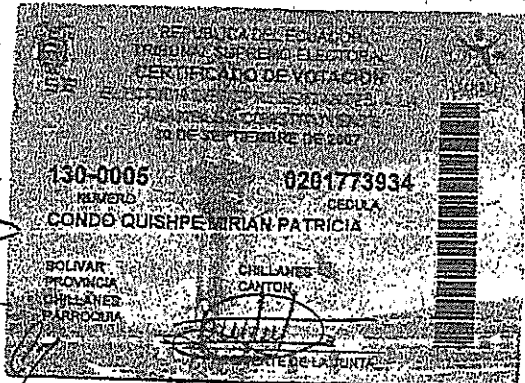
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

130-0005 0201773934

CONDÓ QUISHPE MIRIAN PATRICIA

SOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

CHILLANES CANTON



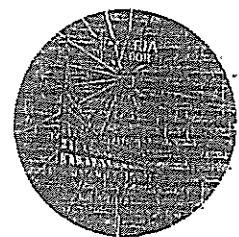
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes, uno de Septiembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
EE-0063953

R.P.Q.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
QUITO

Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

## Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS. tomo 139, repertorio(s) - 69051

Viernes, 19/09/2008, 10:46:54 AM



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Causante (s)

Señor: JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO.-

Beneficiario (s)

Señora: MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos señores: MARIA HORTENCIA, JOSE ANGEL, SEGUNDO EDUARDO, JOSE NELSON y JOSE LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS PALLO



0091

-noventa y uno-

# NOTARIA

# 30

ACTO O CONTRATO:  
 COMPRAVENTA  
 (17:58)

OTORGADO POR					
Proviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
OPIOS	CÉDULA	1705358057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
OPIOS	CÉDULA	0201397429	ECUATORIANA	TESTIGO	
OPIOS	CÉDULA	1709166399	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
OPIOS	CÉDULA	1710854439	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
OPIOS	CÉDULA	1710849306	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE					
Proviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
OPIOS	CÉDULA	1708030505	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	
OPIOS	CÉDULA	1720985736	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	



## NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUARAND.

858589

Msc. Ab. Henry Rojas Narváez

# NOTARIO

28 AGO 2017

TESORERIA  
NANCY VILLAVICENCIO

0090

-noventa-



Factura: 001-002-000001947



20170201003P00679



NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170201003P00679						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2017, (17:58)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILLAJO SIMBAÑA MARIA HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705358057	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCÍA GAVILANEZ NOE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201397429	ECUATORIA NA	TESTIGO	
Natural	PILLAJO SIMBAÑA JOSE ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709168399	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILLAJO SIMBAÑA JOSE NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710854439	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILLAJO SIMBAÑA SEGUNDO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710849306	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARQUEZ VALENZUELA CARLOS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708030505	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MARQUEZ LUCERO DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720985736	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	PILLAJO SIMBAÑA JOSE LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707086813	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLIVAR		GUARANDA		GABRIEL I VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	40 POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE LA PARROQUIA CALDERON						
OBJETO/OBSERVACIONES:	POR CUANTO LA SEÑORA MARIA HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA, MANIFIESTA EN ESTE MOMENTO NO PODER FIRMAR POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA PERO EN PLENO USO Y GOCE DE SUS FACULTADES MENTALES DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO Y SU RUEGO LO HACE EL TESTIGO NOE MARCELO GARCIA GAVILANES						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16000.00						

NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

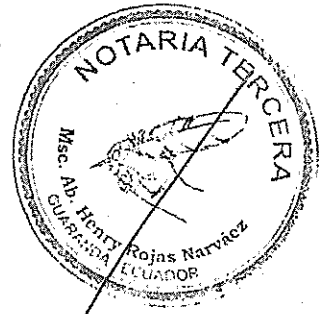
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

0089

- ochenta y nueve -



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 ...rio

2

No. ESCRITURA	20170201003P00679
---------------	-------------------

4

5 **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

6 **OTORGADA POR:**

7 MARIA HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA Y OTROS

8 **A FAVOR DE:**

9 CARLOS ANIBAL MARQUEZ VALENZUELA Y CONYUGE

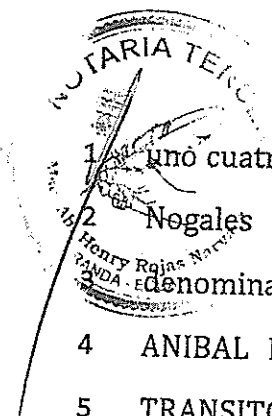
10 DIANA CAROLINA MARQUEZ LUCERO

11 LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA Y CONYUGE

12 CUANTIA: 16.000,00

13 DI 2 C. H.R.

14 En la ciudad de Guaranda, cantón Guaranda, de la Provincia de Bolívar, hoy  
 15 día veinte y cuatro de julio del año dos mil diecisiete, ante mi **Abogado**  
 16 **HENRY ROJAS NARVAEZ**, Notario Tercero del Cantón Guaranda,  
 17 comparecen por una parte: MARIA HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA, casada  
 18 por sus propios y personales derechos, con número telefónico cero nueve  
 19 ocho siete tres uno uno uno ocho tres, domiciliada en Amagasi del Inca,  
 20 calle Nogales N cincuenta y dos, del cantón Quito, JOSE ANGEL PILLAJO  
 21 SIMBAÑA, casado por sus propios y personales derechos, con número  
 22 telefónico cero nueve nueve nueve cuatro siete seis cuatro tres cuatro  
 23 tres domiciliado en Amagasi del Inca, calle los Nogales lote Ocho, cantón  
 24 Quito, SEGUNDO EDUARDO PILLAJO SIMBAÑA, casado, por sus propios y  
 25 personales derechos, con número telefónico cero nueve ocho nueve nueve  
 26 cero uno siete uno cuatro domiciliado en Amagasi del Inca, calle los  
 27 Nogales, cantón Quito, JOSE NELSON PILLAJO SIMBAÑA, divorciado por  
 28 sus propios y personales derechos, con número telefónico cero dos ocho

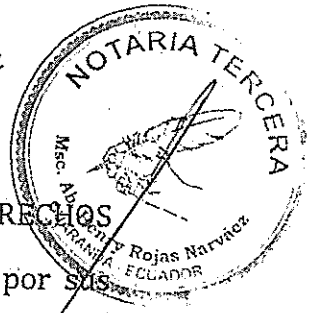


1 unó cuatro dos dos cuatro, domiciliado en Amagasi del Inca, calle los  
2 Nogales Lote Nueve, cantón Quito, a quienes en lo posterior se les  
3 denominará como **LOS VENDEDORES**; y por otra parte, el señor CARLOS  
4 ANIBAL MARQUEZ VALENZUELA casado con la señora MARIA DEL  
5 TRANSITO LUCERO LARA, por sus propios y personales derechos, con  
6 numero telefónico cero nueve ocho nueve seis tres nueve cuatro dos  
7 ocho domiciliado en la Vía Interoceánica, cantón Quito, la señorita DIANA  
8 CAROLINA MARQUEZ LUCERO, soltera, por sus propios y personales  
9 derechos, con número telefónico cero nueve nueve cuatro siete tres uno  
10 cero nueve domiciliada en Amagasi del Inca, cantón Quito; El señor JOSE  
11 LUIS ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA, casado con la señora MARIA LAURA  
12 ALVARO GORDILLO, por sus propios y personales derechos, con numero  
13 telefónico cero nueve ocho cuatro dos siete cuatro siete siete ocho  
14 domiciliados en Amagasi del Inca casa numero n cincuenta y dos guion  
15 cincuenta y siete, de este cantón a quienes en lo posterior se les denominará  
16 como **LOS COMPRADORES**. Los comparecientes, son de nacionalidad  
17 ecuatoriana, a excepción del señor CARLOS ANIBAL MARQUEZ  
18 VALENZUELA, quien es de nacionalidad Colombina, mayores de edad,  
19 domiciliados en la ciudad de Quito, y de paso por esta ciudad, hábiles según  
20 derecho se requiere, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy  
21 fe; y en virtud de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil  
22 para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY DE  
23 GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC), me piden que  
24 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo  
25 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de  
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una más en la  
27 que conste una de **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida  
28 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a





*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 la celebración de la presente escritura de COMPRA-VENTA DE DERECHOS  
2 Y ACCIONES, MARIA HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA, casada por sus  
3 propios y personales derechos, domiciliada en Amagasi del Inca, calle  
4 Nogales N cincuenta y dos, del cantón Quito, JOSE ANGEL PILLAJO  
5 SIMBAÑA, casado por sus propios y personales derechos, domiciliado en  
6 Amagasi del Inca, calle los Nogales lote Ocho, cantón Quito, SEGUNDO  
7 EDUARDO PILLAJO SIMBAÑA, casado, por sus propios y personales  
8 derechos, domiciliado en Amagasi del Inca, calle los Nogales, cantón  
9 Quito, JOSE NELSON PILLAJO SIMBAÑA, divorciado por sus propios y  
10 personales derechos, domiciliado en Amagasi del Inca, calle los Nogales  
11 Lote Nueve, cantón Quito, a quienes en lo posterior se les denominará  
12 como **LOS VENDEDORES**; y por otra parte, el señor CARLOS ANIBAL  
13 MARQUEZ VALENZUELA casado con la señora MARIA DEL TRANSITO  
14 LUCERO LARA, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la  
15 Vía Interoceánica, cantón Quito, la señorita DIANA CAROLINA MARQUEZ  
16 LUCERO, soltera, por sus propios y personales derechos, domiciliada en  
17 Amagasi del Inca, cantón Quito; El señor JOSE LUIS ALFREDO PILLAJO  
18 SIMBAÑA, casado con la señora MARIA LAURA ALVARO GORDILLO, casados  
19 entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en Amagasi  
20 del Inca casa numero n cincuenta y dos guion cincuenta y siete, de este  
21 cantón a quienes en lo posterior se les denominará como LOS  
22 COMPRADORES. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, a  
23 excepción del señor CARLOS ANIBAL MARQUEZ VALENZUELA, quien es de  
24 nacionalidad Colombina, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
25 Quito, y de paso por esta ciudad, hábiles según derecho se requiere, para  
26 contratar y obligarse e intervienen libre y voluntariamente **SEGUNDA.-**  
27 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Los Cónyuges señores JOSE MARIA PILLAJO  
28 GUALOTO y MARIA CARMEN SIMBAÑA VICENTE, son propietarios del Lote



1 de Terreno situado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito,  
2 provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges Fausto  
3 González y María Quisilema; según escritura otorgada el once de marzo de  
4 mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Gonzalo Román,  
5 inscrita en el Registro de la Propiedad, el Trece de Mayo de mil novecientos  
6 noventa y tres; **Dos.-** Con fecha Diecinueve de septiembre del dos mil ocho,  
7 se inscribe el Acta notarial de Posesión efectiva celebrada ante el Notario  
8 Cuarto del Distrito metropolitano de Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el  
9 uno de septiembre del año dos mil ocho, mediante el cual se concede la  
10 posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor  
11 JOSE MARIA PILLAJO GUALOTO, a favor de la señora María Carmen Simbaña  
12 Vicente, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos señores MARIA  
13 HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA, JOSE ANGEL PILLAJO SIMBAÑA, SEGUNDO  
14 EDUARDO PILLAJO SIMBAÑA, JOSE NELSON PILLAJO SIMBAÑA, JOSE LUIS  
15 ALFREDO PILLAJO SIMBAÑA.- Dejando a salvo el derecho de Terceros.  
16 **TERCERA: COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con estos  
17 antecedentes la LOS VENDEDORES, señores MARIA HORTENCIA PILLAJO  
18 SIMBAÑA, el señor JOSE ANGEL PILLAJO SIMBAÑA; SEGUNDO EDUARDO  
19 PILLAJO SIMBAÑA, y JOSE NELSON PILLAJO SIMBAÑA, transfieren y  
20 venden, la totalidad de los derechos y acciones, que les corresponde a favor  
21 del señor: CARLOS ANIBAL MARQUEZ VALENZUELA, casado con la señora  
22 MARIA DEL TRANSITO LUCERO LARA, la señorita DIANA CAROLINA  
23 MARQUEZ LUCERO, soltera y del señor JOSE LUIS ALFREDO PILLAJO  
24 SIMBAÑA, casado con la señora MARIA LAURA ALVARO GORDILLO, casados  
25 entre sí; el **CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (40%)**  
26 fincados en el lote de terreno, antes detallado y la venta se realiza de la  
27 siguiente forma: al señor CARLOS ANIBAL MARQUEZ VALENZUELA, casado  
28 con MARIA DEL TRANSITO LUCERO LARA, el DIECISIETE PUNTO



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



1 CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (17,50%), fincados  
2 en el lote de terreno detallado en antecedentes, a favor de la señorita **DIANA**  
3 **CAROLINA MARQUEZ LUCERO**, soltera, el **DIECISIETE PUNTO CINCUENTA**  
4 **POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (17,50%)**, fincados en el lote de  
5 terreno detallado en antecedentes, a favor del señor **JOSE LUIS ALFREDO**  
6 **PILLAJO SIMBAÑA**, casado con la señora **MARIA LAURA ALVARO**  
7 **GORDILLO**, casados entre sí, **EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y**  
8 **ACCIONES (5%)**, fincados en el lote de terreno detallado en antecedentes.  
9 **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL LOTE DE**  
10 **TERRENO GLOBAL-** Los linderos del inmueble denominado lote de terreno  
11 ubicado en el Sector Bellavista, situado en la parroquia de Calderón de este  
12 Cantón donde se fincan los derechos y acciones que se venden son los  
13 siguientes: NORTE.- En una extensión de ciento setenta y ocho metros, con  
14 ochenta centímetros, con propiedad de Rafael Díaz. SUR.- En una extensión  
15 de ciento setenta y ocho metros, con ochenta centímetros, con propiedad de  
16 María Carmela Quisilema Farinango. ESTE.- En una extensión de Treinta y  
17 tres metros cincuenta centímetros con Calle pública; y OESTE.- En una  
18 extensión de treinta y cinco metros con propiedad de Feliciano Simbaña;  
19 dando una superficie de seis mil ciento veinte y tres metros cuadrados, con  
20 noventa centímetros cuadrados. La venta se realiza la totalidad de Derechos  
21 y acciones, que les corresponde, como copropietarios en junta de otros,  
22 sin reservarse nada para sí. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio total de la venta  
23 es del valor de **DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **NORTE AMERICA (\$16.000,00)**, suma que se encuentra cancelada por los  
25 compradores, de contado en dinero en efectivo y de curso legal, y los  
26 vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción, por lo que  
27 éstos, transfiere a favor de los Compradores la posesión y dominio del  
28 porcentaje vendido sobre el lote de terreno donde se hallan fincados los



1 Citados derechos y acciones, detallado en antecedentes, con sus  
2 respectivos, usos, costumbres y servidumbres. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los  
3 gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su  
4 registro e inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES, excepto el  
5 impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los  
6 VENEDORES. **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Los vendedores, facultan y  
7 autorizan expresamente para que los compradores, por sí o por persona  
8 interpuesta, inscriban la presente escritura, en el Registro de la Propiedad  
9 del Distrito Metropolitano de Quito. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Los  
10 comparecientes aceptan el contenido de todas y cada una de las  
11 estipulaciones de esta venta, por cuanto la misma se realiza en  
12 reconocimiento a sus derechos y en garantía de sus intereses. **NOVENA.-**  
13 **JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia los  
14 comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de  
15 lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite Ordinario o a elección de  
16 la parte actora. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
17 cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compra  
18 venta. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ratifican los comparecientes, la  
19 misma que, se halla firmada por la Abogada Abogada Yolanda Tituaña, en  
20 libre ejercicio profesional, portadora de la matrícula número trece mil  
21 seiscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.  
22 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
23 todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue  
24 a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se  
25 ratifican y firman conmigo los que saben y por cuanto la señora  
26 MARIA HORTENCIA PILLAJO SIMBAÑA, manifiesta en este momento  
27 no poder firmar por imposibilidad física pero en pleno uso y  
28 goce de sus facultades mentales deja impresa la huella digital de su